



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.- Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.- Depto. de Evaluación del Servicio de Cuarentena Vegetal
B00.01.01.01.02 06516

CIRCULAR 113

México, D.F., a 24 de junio del 2005

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio me permito informar a usted que se ha detectado la presencia de nematodo dorado (*Globodera rostochiensis*) en el Municipio de Jiquipilco, Edo. de México, por lo que se incorpora a la lista de los Municipios cuarentenados; por tal motivo, se deberán aplicar las disposiciones indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-040-FITO-2002 cuando se pretenda movilizar papa comercial de este lugar. Asimismo, la producción de semilla tubérculo deberá cumplir con lo indicado en la NOM-041-FITO-2002 para las zonas cuarentenadas.

Agradeceré a usted, instruir al personal oficial y aprobado en manejo fitosanitario de papa, así como a los Puntos de Verificación Interna (PVI), para que den cumplimiento a esta disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia Del Ejecutivo Federal.



Ing. Mario Puente Kaya.

C.c.p.- Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio.
Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria. Ciudad.
Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.

MPR*JUN*AMN*1FC
Ant: Fax 1219

taide2004:circulares:cir-cir-nuevompicuaentpapa(edomex)